



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 118-2016-SERNANP-OA

Lima, 17 MAYO 2016

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 009-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Memorándum N° 549-2016-SERNANP-OA de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 301-2016-SERNANP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 549-2016-SERNANP-OA de fecha 09 de mayo de 2016, la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP adjunta el Informe Técnico N° 009-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 03 de mayo de 2016, el cual detalla en el Anexo N° 01, las características y valores de los tres (03) vehículos declarados como siniestrados, provenientes de varias Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, propuestos para ser dados de baja patrimonial y contable;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 10°, incisos d) y j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica que son funciones, atribuciones y obligaciones de la entidad efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de los bienes que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, y aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece en su numeral 6.2.2 literales h) y k) que es procedente la baja de bienes muebles por causal de robo o siniestro, sustentada con una denuncia policial o fiscal correspondiente, por su parte el numeral 6.2.3 señala que la Unidad de Control Patrimonial elaborará el informe técnico recomendando la baja de los bienes debidamente identificados y valuados a fin que la Oficina de Administración, de encontrarlo conforme, emita la respectiva resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable;



Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga la baja de los tres (03) bienes siniestrados que se detallan en el Anexo N° 01 adjunto a la presente, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad vigente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja patrimonial y contable de tres (03) vehículos declarados como siniestrados del SERNANP, valorizados en S/ 3.00 (tres y 00/100 soles) a Valor Neto al 31 diciembre de 2015, los mismos que se detallan en el Anexo 01 de la presente Resolución, correspondientes a los bienes patrimoniales de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, conteniendo sus características y valores contables.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y al Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, para la exclusión contable y patrimonial, según corresponda, de los bienes señalados en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, copia de la presente resolución, así como la documentación correspondiente a los bienes patrimoniales señalados en el artículo 1° precedente.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado



ANEXO 01  
RELACIÓN DE BAJA DE TRES (03) UNIDADES VEHICULARES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL - SBN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN							ESTADO	VALOR LIBROS NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD PARA SIST. EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICIÓN
		DENOMINACIÓN	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	N° MOTOR						
1	67.82.5000.0002	CAMIONETA	EGD-519	TOYOTA	HILUX	NEGRO	2KD7660252	SINIESTRADO	1.00	DESTRUCCIÓN	NO	NO	
2	67.82.6800.0159	MOTOCICLETA	EA-2732	HONDA	CTX-200	ROJO	MD28EUOB200706	SINIESTRADO	1.00	ROBO	NO	NO	
3	67.82.6800.0111	MOTOFURGÓN	EA-3177	MOTOKAR	CCG125	AZUL	WH156FMI209K71344	SINIESTRADO	1.00	ROBO	NO	NO	
TOTAL									3.00				



